

DECRETO 2007 DE 2019

(noviembre 1)

Diario Oficial No. 51.124 de 1 de noviembre 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<No se efectúan las modificaciones que surgen de esta norma>

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo [189](#) de la Constitución Política y el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, a efectos de modificar la planta de personal, presentó la correspondiente justificación técnica al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo [46](#) de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo [228](#) del Decreto-ley 019 de 2012 y los artículos [2.2.12.1.](#), [2.2.12.2.](#), y [2.2.12.3](#) del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese departamento.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Crear en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes empleos:

Número de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
DESPACHO DE JEFES DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES			
2 (Dos)	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	0036	25
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Ministro Consejero	1014	13
1 (Uno)	Consejero de Relaciones Exteriores	1012	11
1 (Uno)	Primer Secretario de Relaciones Exteriores	2112	19
1 (Uno)	Segundo Secretario de Relaciones Exteriores	2114	15
2 (Dos)	Tercer Secretario de Relaciones Exteriores	2116	11
4 (Cuatro)	Auxiliar de Misión Diplomática	4850	26

ARTÍCULO 2o. El Ministro de Relaciones Exteriores distribuirá los cargos a que se refiere el artículo [1o](#) del presente decreto mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

ARTÍCULO 3o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto [3358](#) de 2009.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1 de noviembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministro de Relaciones Exterior,

Carlos Holmes Trujillo García.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Guillo Rubiano.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

